



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	LUZ STELLA BUSTOS RAMÍREZ.
DEMANDADO	WAYNER JOSE YEPES MARTÍNEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00164-00.

En memorial que antecede suscrito por la demandante, solicita el link del expediente, el extracto del Banco Agrario donde realizaron las consignaciones de las cuotas alimentarias, y aclaración del alcance de la Sentencia Conciliada.

En atención a lo solicitado, preliminarmente se advierte, que el link fue enviado al correo electrónico luzstellabustosramirez@gmail.com, aportado en la demanda el 22-01-2024.

Con relación a la segunda pretensión, se le recuerda que las solicitudes se hacen por el Centro de Servicio, sin embargo, la petición fue enviada al mismo, para darle el trámite respectivo, pero si lo que pretende es la entrega de los extractos bancarios, debe solicitarlos en el Banco Agrario de Colombia.

Con respecto a la última solicitud de aclaración de sentencia, se fijó la cuenta de manera porcentual del salario del alimentante equivalente al 34% del mismo y de las cuotas adicionales de junio y diciembre. Además, se le afectó el mismo porcentaje en lo que tenga derecho por cesantías solamente para garantizar las cuotas alimentarias futuras o atrasadas en caso de despido o liquidación parcial y es decir que anualmente al incrementarse el salario del demandado se ajustará el 34% del mismo a la cuota alimentaria.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a003f6208f30e85794801cd4aae9fec88da866449f455eeb0c491305c7f25fe**

Documento generado en 25/01/2024 02:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>